

MINCIAL

NO PROVINCIAL OF

ANZAS

MIDADA

NoBo

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

Gestión 2019-2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0138 -2022-CPP

Paita, 27 de julio del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 014-2022, de fecha 27 de julio del 2022; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar políticulo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 014-2022 del 27 de julio del 2022, la Sra. Rosa María Torres Carrión – Regidora Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos informe que trabajadores con contratos CAS continúan laborando y a Procuraduría Pública Municipal informe sobre si existe actualmente personas contratadas bajo CAS o Locación de Servicios, que tengan juicios pendientes con esta entidad edil.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido de la Sra. Rosa María Torres Carrión – Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se adoptó el siguiente:

## **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido efectuado por la Sra. Rosa María Torres Carrión Regidora Municipal, en consecuencia, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos informe que trabajadores con contratos CAS continúan laborando y a Procuraduría Pública Municipal informe sobre si existe actualmente personas contratadas bajo CAS o Locación de Servicios, que tengan juicios pendientes con esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Publica Municipal y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ABOG. TANIA Y. CORTEZ CASTILLO GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

